

instruye contra Santiago Fraile Ruiz, con domicilio en Alfaro, calle Huertas, 2-3 por sus débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con esta fecha se ha dictado por el Jefe de esta Unidad, la siguiente:

“PROVIDENCIA: Vistas las actuaciones seguidas en el presente expediente ejecutivo seguido a Santiago Fraile Ruiz sin haber realizado los débitos perseguidos en el mismo y reconociendo esta Unidad de Recaudación que el dicho deudor es propietario del vehículo matrícula LO-0305-C, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, en la que ha quedado anotado de embargo el mismo, a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por la presente acuerdo a notificar a Santiago Fraile Ruiz, conforme a lo determinado en el art. 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en su apartado 4) requiriéndole para que en el plazo de 24 horas haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y la documentación del vehículo reseñado, advirtiéndole de que, en caso contrario, serán suplidos a su costa, conforme determina el artículo 112.6 de la Orden de Desarrollo del citado Reglamento. Igualmente notifíquese al deudor para que designe depositario que se encargue de la custodia y conservación del vehículo embargado, persona que ha de ser de reconocida solvencia moral y económica y salvo causa justificada, ha de tener su residencia en esta localidad, todo ello en el plazo de veinticuatro horas, contado a partir de la fecha siguiente a la de notificación o dentro de los ocho días siguientes para los deudores que no hubieran estado presente en el acto del embargo. A la vez se le invita para que en igual plazo, designe Perito tasador conforme determina el artículo 117, advirtiéndole que pasado el plazo indicado sin haber realizado ambos nombramientos, se entenderá renuncia a su derecho y los mismos se realizarán por el ejecutor.”

Lo que notifico a Santiago Fraile Ruiz para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y documentación del referido vehículo en el plazo indicado, se ordenará a la Jefatura Provincial de Tráfico se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido, y para que acto seguido se ponga a disposición de esta Recaudación.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá formular recurso, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando al mismo la prueba documental pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se formule recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consignen su importe en la forma y términos expresados en los números 3 y siguientes del artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Calahorra, 29 de septiembre de 1988.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2, Juan Carlos Riezu Barasoain.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago de la expropiación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por Escayolas Cámara, S.A. de nuevas vías de acceso a sus canteras de yeso en Viguera*  
III.A.403

Cumplimentados los trámites reglamentarios en el expediente de referencia y resuelto por el Jurado Provincial de Expropiación de La Rioja la pieza separada de justiprecio, y una vez firme el precio de la expropiación esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan para que comparezcan el día 17 de octubre de 1988, a las 12 horas, en el Ayuntamiento de Viguera, donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el art. 49 citado, llevar a cabo el pago de las cantidades fijadas como justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación y levantamiento del Acta correspondiente.

A dicho acto acudirán el Alcalde o Concejales en quien delegue a tales efectos, el representante de la Administración Expropiante, el representante de la Empresa beneficiaria, como pagador, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente y debidamente documentados, no admitiéndose representación sino por medio de poder

debidamente autorizado para este caso.

#### RELACION DE PROPIETARIOS

Parcela número 117 polígono 7. Doña Rosa María Medrano Corral, con domicilio en Viguera.  
Parcela número 222 a) polígono 7. Doña Rosa M<sup>a</sup> Medrano Corral, con domicilio en Viguera.  
Parcela número 143, polígono 9, Doña Rosa M<sup>a</sup> Medrano Corral, con domicilio en Viguera.  
Logroño, a 28 de septiembre de 1988.— El Director Provincial.

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

*Fecha y hora del pago del justiprecio y toma de posesión de fincas afectadas por la construcción del embalse de Pajares*  
III.B.411

Por resolución de esta Presidencia, de fecha 4 de octubre de 1988 se ha señalado la fecha del día 20 de octubre de 1988 y hora de las 11 de la mañana, para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas cuyos propietarios se ha llevado a término el trámite de justiprecio.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan:

Prometeo Aguirrebeña Gil.  
Hros. de Isidro Aguirrebeña Velilla.  
Carmen Canicero Ceña.  
Demetria Ceña Rubio.  
M<sup>a</sup> Carmen Diego Sanz y Hnos.  
Hros. de Santos Estepa Torre.  
David García Pérez.  
Dominica Jiménez López.  
Benita Marín Carnicero.  
Carmen Martínez Pérez.  
Mónica Ortiz de Zárate Aguirrebeña.  
Esteban Tejado Alfaro.  
Ángel Lasheras Ceña.  
Hros. de José Martínez López.  
Jesús Velilla Muro.  
Obra: Embalse de Pajares.  
Expediente núm.: 179/84.  
t.m.: Lumbreras (La Rioja).

Zaragoza, 5 de octubre de 1988.— El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.— Rubricado.

*Fecha y hora de pago y toma de posesión de fincas afectadas por el embalse de Pajares*  
III.B.412

Por resolución de esta Presidencia, de fecha 4 de octubre de 1988 se ha señalado la fecha del día 19 de octubre de 1988 y hora de las 12 de la mañana, para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de 5 fincas del expediente, cuyos propietarios son:

D. Julián Delgado Herreros.  
Sres. Herederos de Juan Las Heras Hernández.  
D. Alfredo Aguirrebeña Carnicero.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados.

Obra: Embalse de Pajares.  
Expte. nº: 179/84.  
t.m.: Lumbreras (La Rioja).

Zaragoza, 5 de octubre de 1988.— El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.— Rubricado.

## C. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO DE BADARAN

*Exposición pública de la Modificación del tipo de gravamen de la Contribución Rústica*  
III.C.1344

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1988, de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley 26/87 de 11 de diciembre, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, fijándolo en el 15%.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en los arts. 111 y

49 de la ley 7/85 de 2 de abril, en relación con el artículo 188 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, cuando expuestos los mencionados acuerdos y expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones el acuerdo será elevado a definitivo, de acuerdo con lo establecido en el art. 189-2 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Badarán a 3 de octubre de 1988.— El Alcalde.